ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MDP

Pampacolca, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 012-2024/MDP de fecha 28 de junio del 2024, el Pedido del Señor Leumen Clever Silva Barrios Regidor de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, donde solicita el mantenimiento de todos los ambientes de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme los establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece que, para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, ha evaluado el pedido del Regidor Leumen Clever Silva Barrios, quien solicita el mantenimiento de todos los ambientes de la entidad, incluidas los que se tienen alquilados, luego de un debate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y un voto en contra del Regidor Leumen Clever Silva Barrios, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el mantenimiento de todos los ambientes de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, incluidas los ambientes que se tienen en alquiler.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca
e H. Benegas Chu
NI. 48293193
SECRETARIA GENER

Municipalidad Distrital de Pampacolca
Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE